

Rioja de 22-8-91.

Y siguiendo el orden establecido en el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación, y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria, de la que el citado deudor es titular con la entidad Caja Rioja de Arnedo, por la cantidad total perseguida de 2.865,- ptas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a D. Luis María Argaiz Ramírez, por el presente Edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso NO se suspenderá excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Arnedo, a 12 de Diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de Diligencia de Embargo*

III.C.2348

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano. Hace Saber:

En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, en el expediente núm. 560/91-A con fecha 12 de Agosto de 1991, y notificada al expedientado D. Juan Antonio Gurrea Prieto, mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja de 22-8-91.

Y siguiendo el orden establecido en el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación, y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria, de la que el citado deudor es titular con la entidad Caja Rioja de Arnedo, por la cantidad parcial de 2.375,- ptas. siendo la deuda perseguida de 15.602,- ptas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a D. Juan Antonio Gurrea Prieto, por el presente Edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso NO se suspenderá excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Arnedo, a 12 de Diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de Diligencia de Embargo*

III.C.2349

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano. Hace Saber:

En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, en el expediente núm. 545/91-A con fecha 12 de Agosto de 1991, y notificada al expedientado D. Teofilo Blanco de Blas, mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja de 22-8-91.

Y siguiendo el orden establecido en el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación, y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria, de la que el citado deudor es titular con la entidad Banco de Santander de Arnedo, por la cantidad total perseguida de 4.994,- ptas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a D. Teofilo Blanco de Blas, por el presente Edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso NO se suspenderá excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Arnedo, a 12 de Diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de Diligencia de Embargo*

III.C.2350

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano. Hace Saber:

En relación con la providencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, en el expediente núm. 572/91-A con fecha 22 de Agosto de 1991, mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja de 22-8-91, al expedientado Juan Muro Rodríguez.

Y siguiendo el orden establecido en el art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación, y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de la cuenta bancaria, de la que el citado deudor es titular con la entidad Banco Bilbao Vizcaya, por la cantidad total perseguida de 4.994,- ptas.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a D. Juan Muro Rodríguez, por el presente Edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso NO se suspenderá excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación. En Arnedo, a 13 de Diciembre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE AUSEJO**

*Aprobación de un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local*

III.C.2327

Este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de prestar aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local, de las siguientes y principales características:

Capital: 15.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiación de las obras incluidas en los planes de obras y servicios de 1991-1992, y obras por régimen de urgencia.

Interés: 13,65 % anual.

Plazo de amortización: 12 años, incluido un año de carencia.

Se expone al público el expediente por término de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado y no volverá a publicarse.

Ausejo, a 12 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Hilario González Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**

*Concierto de Préstamo con Ibercaja*

III.C.2328

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Diciembre, acordó concertar un Préstamo con Ibercaja por un importe de 27.819.188.- Pesetas, tipo de interés 13,5 % plazo de 10 años (dos de carencia). Destino financiación de las obras, "Casa de Cultura 2ª Fase", "Estación Depuradora de Aguas Residuales", "Adquisición de Patrimonio".

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

Autol, a 10 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Exposición Pública del expediente 1/91 de Modificación de Créditos*

III.C.2329

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, Hago Saber: Aprobado inicialmente en sesión de 29 de Noviembre pasado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de suplemento de crédito y concesión de crédito extra ordinario, señalado con el núm. 1 de 1991, y financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su inserción en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente que se encontrará de manifiesto durante este plazo en la Secretaría Municipal, y deducir contra el mismo las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial, según autoriza el mismo art. 150 aludido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 12 de Diciembre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición Pública de los Padrones de varios Precios Públicos*

III.C.2330

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, Hago Saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 29 de Noviembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente Edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición,